

RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN No. 680014003-023-2020-00398-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la demanda no fue subsanada. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y una vez examinado el plenario, se advierte que la parte actora no atendió **en término** el requerimiento hecho mediante auto del 18-11-2020, razón por la cual se procederá a su **rechazo**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 90 del C.G.P.

En tal virtud, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** promovida por **ÁNGEL MARÍA DURAN DURAN**, contra el demandado **REINEL TORRES**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, **ARCHIVAR** las diligencias y **DEJAR** por Secretaría las anotaciones de rigor en el sistema, teniendo en cuenta que la demanda se allegó como mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 099, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 10 de diciembre de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcb68e690854456e1a41eefa29fc386b307b4b6c23e0c5312ffd94949fe53378**
Documento generado en 09/12/2020 08:54:07 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>